

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, mayo cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00147
PROCESO:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	RAMIRO CUBILLOS FERNANDEZ
DEMANDADO	MARTHA CHAUX SANCHEZ

El señor RAMIRO CUBILLOS FERNANDEZ presenta demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL contra la señora MARTHA CHAUX SANCHEZ, no obstante, según lo establecido en el artículo 523 del C.G.P. este despacho carece de competencia para conocer del presente trámite en razón a que la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso entre las partes, fue declarada mediante sentencia proferida por el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA, por lo que se ordenará su remisión al mencionado despacho para lo de su competencia.

En razón a lo antes expuesto, **RESUELVE:**

1.- PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por los motivos expuestos en la parte considerativa de este proveído, conforme a lo dispuesto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

2.- SEGUNDO: ORDENAR el envío del presente proceso a JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA –HUILA. Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

3.- TERCERO: REGISTRAR el egreso del presente proceso en el sistema de información de estadística de la Rama Judicial.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf5bbb4a04aa7baecade9b63def49fc1d447ddc7412a8ff5057e9ec95af98ee**

Documento generado en 05/05/2022 01:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>